

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE FASE DE EXPLORACIÓN INICIAL A EXPLORACIÓN AVANZADA, DE CONCESIONES MINERAS DE MEDIANA MINERÍA Y GRAN MINERÍA
Institución	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Descripción	Servicio orientado a los titulares de concesiones mineras de mediana minería y minería a gran escala que hayan culminado el periodo de exploración inicial de la concesión; podrán continuar sus estudios exploratorios una vez que obtengan la resolución que declara el inicio del periodo de exploración avanzada, dicha resolución determinará el inicio del plazo de 4 años adicionales para concluir la exploración avanzada
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios del trámite son: Persona Natural - Ecuatoriana o extranjera: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente Persona Jurídica Pública o privada: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución con la Declaración de Inicio de la Fase de Exploración Avanzada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Oficio de solicitud de cambio de período de Exploración Inicial a Exploración Avanzada. 2. Informe Final de Exploración Inicial 3. Renuncia expresa a una parte de la superficie de la extensión total de la concesión otorgada originalmente de acuerdo con el procedimiento previstos en los art.152 y siguiente de la Ley de Minería y 64 y siguientes del Reglamento de Ley de Minería; el cual se tramitará por cuentas separadas, sin perjuicio del procedimiento previsto en el acuerdo 4. Declaración expresa de haber cumplido con las actividades e inversiones mínimas que corresponde al período de exploración inicial
¿Cómo hago el trámite?	1. Ingresar en las oficinas de las Coordinaciones Zonales correspondientes, un oficio dirigido al coordinador zonal adjuntando los documentos habilitantes 2. Atender las observaciones del trámite, si existieren, y enviar mediante correo electrónico, la subsanación de las mismas, en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación 3. Recibir la resolución administrativa correspondiente de manera presencial en las Oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente en el plazo establecido. 4. Protocolizar la resolución ante notario público 5. Inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables 6. Entregar un ejemplar de la resolución, debidamente registrado en la oficina de la Coordinación Zonal correspondiente Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.
¿Cuál es el costo	1 Remuneración Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia

del trámite?

de Regulación y Control

Depósito en efectivo o transferencia a nombre de:

Nombre: Agencia de Regulación y Control Minero

RUC: 1798194883001

Banco: Banco Pacífico

Tipo de cuenta: Corriente

Nro. de cuenta: 8399182

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovable.

Coordinación Zonal Centro	aracely.cruz@energiayminas.gob.ec	(02) 3976000 ext.3700
Coordinación Zonal Centro Sur	norma.cardenas@energiayminas.gob.ec	(02) 3976-000 ext.3000
Coordinación Zonal Litoral	jessica.garcia@energiayminas.gob.ec	(02) 3976000 ext.3200
Coordinación Zonal Norte	coordinacion.norte@energiayminas.gob.ec	(02) 3976 000 ext.3300
Coordinación Zonal Sur	Yesenia.Gonzalez@energiayminas.gob.ec	(02) 3976000 ext.3600

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Ibarra: Coordinación Zonal Norte, Calle Juan de Velasco y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio La Previsora 2do piso, 02-3976-000 ext. 3300

Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800

Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral, Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso, 02-3976-000 ext. 3200

Riobamba: Coordinación Zonal Centro, Av. Antonio José de Sucre, Edificio IBEDONIA, subestación 2 de la empresa eléctrica, 02-3976-000 ext. 3700

Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur, Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero, 02-3976-000 ext. 3000

Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3500

Zamora: Coordinación Zonal Sur, Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso, 02-3976-000 ext. 3909

Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3400

Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3600

Base Legal

- [Reglamento General a la Ley de Minería](#). Art. Título VI, Art.65.
- [Acuerdo Ministerial 48 Instructivo para las Etapas de Exploración y Explotación de las Concesiones Mineras, Negociación y Suscripción de los Contratos de Explotación Minera](#). Art. Arts. 4 y 5.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Operadora

Correo Electrónico: mejora.gestion@energiayminas.gob.ec

Teléfono: (02) 3976000 ext 1000

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	0
2025	07	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0